

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **11486** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana*

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que en fecha 4 de octubre de 2022 en el BOIB núm. 129 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

«Se modifica el apartado 1 del **art. 12** estableciendo lo siguiente “La cuota de este impuesto es el resultado de aplicar a la base imponible o, si es el caso, las bases imponibles el tipo de gravamen del 25%.”

De otra parte, cabe incrementar la bonificación en las transmisiones a título lucrativo por causa de muerte cuando el bien adquirido no es la vivienda familiar al 85%, modificando el apartado 2 del **art. 12** estableciendo lo siguiente:

“2a. Cuando el adquirente sea un descendiente de la persona muerta de primer grado o adoptado.

.../...

Si el bien adquirido no es la vivienda familiar: 85%

2b. Cuando el adquirente sea el cónyuge del causante.

.../...

Si el bien adquirido no es la vivienda familiar: 85%

2c. Cuando los adquirentes sean los ascendentes de primer grado.

.../...

Si el bien adquirido no es la vivienda familiar: 85%»

Andratx, documento firmado electrónicamente (20 de diciembre de 2022)

**La alcaldesa - presidenta**  
Estefanía Gonzalvo Guirado)

